



Guía sobre las modificaciones a la Ley de Plásticos de un solo uso

Agosto 2024

INTRODUCCIÓN

LA LEY N°21.368, CONOCIDA COMO LEY DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO (LEY PUSU), HA SIDO RECIENTEMENTE MODIFICADA A TRAVÉS DE LA LEY N°21.691, PUBLICADA EL 12 DE AGOSTO DE 2024.

ESTA GUÍA PRÁCTICA ELABORADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO (CCS) EXPLICA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A CIERTAS OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTEMPLADAS EN LA LEY.

1. Artículos modificados

- **Artículos 1° y 2° transitorio:** de esta manera, con la publicación de esta ley, las disposiciones que contemplaba originalmente los artículos **3°, 4° y 5°** de la Ley Plásticos de un solo uso, comienza a regir en el plazo de **54 meses** desde la publicación de la ley, a diferencia de los 3 años que contemplaba la norma de forma original.

2. Nuevo Plazo para la Prohibición de Productos de un Solo Uso en Establecimientos:

- **Consumo dentro del establecimiento Artículo 3:** La prohibición de entrega de productos de un solo uso dentro de cualquier establecimiento de comida independientemente del material de los productos se extendió a **13 de febrero de 2026**.
- **Consumo fuera del establecimiento/delivery Artículo 4:** Desde la **misma fecha** se prohíbe la entrega de productos de un solo uso para llevar, excepto aquellos hechos de materiales valorizables distintos al plástico o plásticos certificados.

3. Obligaciones para Organismos Públicos Artículo 5:

- La aplicación de estas prohibiciones también se extiende al expendio de comida preparada dentro de los organismos públicos, iniciando en la misma fecha.

4. Porcentaje Mínimo de Botellas Retornables:

- Los supermercados tendrán hasta **febrero de 2026** para asegurar que al menos el **30%** de las botellas disponibles en vitrina sean de formato retornable.

5. Plazo para la Dictación del Reglamento:

- Se extiende el plazo para la elaboración del reglamento de la Ley PUSU de 18 a 40 meses desde la publicación de la ley, es decir, la fecha límite es **diciembre de 2024**.

CONCLUSIÓN

Estas modificaciones buscan proporcionar un marco temporal más amplio para la adaptación de las empresas, en especial del sector gastronómico a las nuevas normativas, permitiendo a los establecimientos y consumidores prepararse adecuadamente para el cambio.

CONTACTO: PARA MÁS INFORMACIÓN DE ESTA Y OTRAS NORMATIVAS VISITE NUESTRO SITIO WEB: [HTTPS://WWW.CCS.CL/AGENDA-JUL-2024/](https://www.ccs.cl/agenda-jul-2024/)

Elaborada por Ivonne Yáñez Saba, Abogada Legislativa Gerencia General - Cámara de Comercio de Santiago A.G